

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez para proveer, informándole que la parte actora informa del pago realizado conforme al acuerdo suscrito entre las partes. Sírvese proveer.

Cali, 13 de enero de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 006
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00105-00

Visto el informe de secretaría que antecede, y como quiera que el presente proceso se encuentra suspendido por acuerdo de pago suscrito entre las partes, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

Agréguese para que obre y conste el pago realizado por la parte demandada conforme lo acordado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

E1-LA